

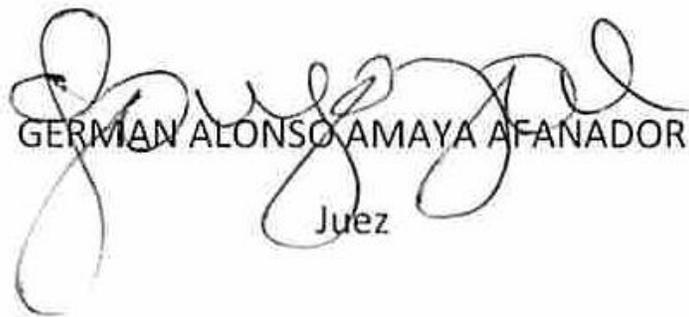
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Ibagué, veinticinco de mayo de dos mil veintidós.

Rad. 2021-382

Agréguese al proceso y póngase en conocimiento de las partes por el término de cinco (5) días para los fines del Art. 40 del C. General del Proceso, la anterior diligencia de secuestro procedente de la Inspección Permanente de Policía Primer Turno.

NOTIFIQUESE



GERMAN ALONSO AMAYA AFANADOR
Juez